



RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJC.Q.10.002909

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Ibarra el 8 de Abril de 2010, que contiene la reforma de estatutos de TERCINORTE S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. 2175 de 13 de Julio de 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM.08235 de 14 de julio de 2008; y, ADM.08448 de 19 de Septiembre de 2008;

RESUELVE:

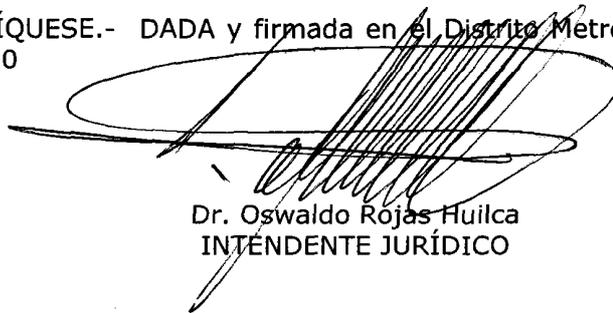
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de TERCINORTE S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ibarra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Primero y Quinto del cantón Ibarra tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del cantón Ibarra, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 de Julio de 2010



Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.10.002909, dictada por la Superintendencia de Compañías el 15 de julio del 2010, en esta fecha he procedido a marginar en la matriz de la escritura pública de Reforma de Estatutos de la Compañía TERCINORTE S.A., lo dispuesto en dicha Resolución, es decir la aprobación de la Reforma de dichos Estatutos en los términos constantes de la escritura pública que antecede.- Ibarra, 27 de julio del 2010.- De todo lo que doy fe.-

El Notario:



N. P. P. I.
G. P. L.



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN IBARRA
Dr. Gilberto Posso López
NOTARIO

RAZON: Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.10.002909 de la Superintendencia de Compañías. Por medio de la cual se ordena, se tome nota de la Reforma de Estatutos de TERCINORTE S.A., al margen de la escritura según la cual se reformó los estatutos de dicha Constitución, con fecha ocho de abril del año dos mil diez, ante el Doctor Gilberto Posso L., Notario Primero de este Cantón, y la matriz de Constitución de la mencionada Compañía, que reposa en la Notaría Quinta que se encuentra a mi cargo, con esta fecha doy cumplimiento a lo ordenado. Ibarra, a diecinueve de Agosto del año dos mil diez. De todo lo que doy fe.

Dr. Arturo Terán Almeida

Dr. Arturo Terán Almeida
NOTARIO QUINTO DEL CANTON IBARRA



NOTARIA QUINTA
DEL CANTÓN IBARRA
DR. ARTURO TERÁN ALMEIDA
NOTARIO QUINTO

Ra



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

O N: En esta fecha y bajo la partida Nro. 296 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente Resolución y la escritura de MODIFICATORIA Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TERCINORTE S.A., cumpliendo lo dispuesto por el Artículo 3ro. de ésta Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- Ibarra, treinta y uno de Agosto del dos mil diez.- REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 11.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 2087,

17:52:18

RESPONSABLE -
MIRIAM CARRERA



DR. CARLOS E. FLORES V.
REGISTRADOR ENCARGADO

